



**Pleno del Comité de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco
Presente**

Sayula, Jalisco a 10 diez de Agosto del 2020 dos mil veinte.

Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprovecho para realizar la presente **convocatoria** a efecto de llevar a cabo la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el día 10 diez de agosto

del año de 2020 dos mil veinte a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, en la sala de Cabildo, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos, de la colonia centro en Sayula, Jalisco, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. **Lista de asistencia y verificación del Quórum legal**
- II. **Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/0010/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información solicitada respecto del punto 14 catorce, de la solicitud de información folio 00561320 del expediente 019/2020.**
- III. **Asuntos generales**
- V. **Clausura**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL**

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco.

Por tanto y esperando contar con su asistencia, me despido reiterándole el ánimo de servir

ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Y SU IGUALDAD SALARIAL"**



**LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO
Presidente Municipal de Sayula**

Presidente del Comité de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

RECIBIDO
Jalisco, Jalisco





DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

En la sala de Cabildo del Municipio de Sayula, Jalisco, ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos de la Colonia Centro de esta ciudad, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto del año 2020 dos mil veinte, se celebra la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



Lista de asistencia

El presidente del comité, solicito a Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Secretario del Comité, pase lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

A continuación, procedo a tomar lista dando fe de la presencia de los siguientes integrantes:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente del Comité

C. Maestro José Luis Jiménez Díaz en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno

C. Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia.

En razón de lo anterior, el Presidente declara la existencia de quórum legal y declara abierta la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/010/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información solicitada respecto del punto 14 catorce, de la solicitud de información folio 00561320 del expediente 019/2020.
- III. Asuntos generales
- IV. Clausura

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, mismo que fue circulado previamente, por lo que, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.



Desahogo de la Sesión

I.- Existe el quórum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presidente del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: **a favor**

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**

Acuerdo dado por Unanimidad, se aprueba el orden del día

II.- En el segundo punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, mismo que fue proyectado por el Secretario Técnico, y que se circuló previo al desahogo de la presente sesión, por lo que se pone a consideración del pleno el Acuerdo General del Comité número AGCT/010/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información solicitada respecto el punto 14 catorce, de la solicitud de información de folio 00561320 expediente 019/2020.

Mismo que se circuló previamente, a continuación, el Presidente pregunta si existe alguna observación, a lo que los miembros responden *-ninguna-*

Por lo que el Presidente somete a consideración y pregunta en votación económica el sentido del voto:

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: **a favor**

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**

CUMPLASE. - ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.



III.- En el punto cuatro de la presente sesión pregunta el Presidente si existe algún punto que tratar, por lo que el Secretario solicita el uso de la voz señalando "Si me lo permite quisiera agregar algo presidente", el Presidente la concede y el Secretario manifiesta:

"Gracias, presidente, con la finalidad de cumplir con los requisitos que señala la ley y además para dar cumplimiento al acuerdo que acabamos de aprobar, le solicito se haga constar en el acta que en este momento hago entrega al Maestro José Luis Jiménez Díaz, del expediente correspondiente al acuerdo que hoy aprobamos para que si lo considera realice lo que a derecho corresponda, es cuanto presidente"

A continuación el presidente señala: "Gracias secretario, pregunto si se puede aprobar lo solicitado por el secretario en votación económica levantando su mano si están a favor" – los miembros levantan la mano- Sigue el presidente: "Aprobado lo anterior que se haga constar en el acta que en estos momentos el Secretario está haciendo entrega del expediente completo de la solicitud que ocupa al acuerdo que se tomó anteriormente, y pregunto si existe alguna observación" A lo que los miembros señalan que *-ninguno-* por su parte el Presidente señala que *-ninguno-* en razón de eso se da paso al siguiente punto del orden del día.

IV.- No habiendo más asuntos que tratar, y tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto del año 2020 dos mil veinte Ordenando al Secretario del Comité que recabe las firmas correspondientes.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité



C. Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno.



SAYULA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia



SAYULA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Sayula, Jalisco viernes, 11 de agosto del año 2020 dos mil veinte.

ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema INFOMEX bajo número de folio 00561320, la cual ingresó en fecha 22 de enero del año 2020, misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 019/2020.**

ANTECEDENTES

a) Con fecha 22 de enero del 2020, ingreso en el portal de acceso a la información "INFOMEX" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información con folio 00561320, la cual versa en lo siguiente:

22 de enero 2020

Asunto: Solicitud de Información: Datos Parquímetros V3 – El rambo

Modalidad de Entrega: Formato digital, correo electrónico.

Estimado equipo ITEI

Por medio de la presente le solicito a el Ayuntamiento de Sayula Jalisco la siguiente información:

En este contexto, se toma el "Contrato de Concesión de Parquímetros" de la licitación 001/2018 de la Presidencia Municipal de Sayula

NOTA 1: como ingresos de parquímetros se entiende la colecta normal por renta de espacios

NOTA 2: como multas de parquímetros se entiende la multa por omitir pagar por renta de espacios, por pasarse de tiempo, etc

NOTA 3: Como periodo de tiempo se entiende desde el 1 de oct 2019 a la fecha.

1. Total de ingresos recabados por parámetros por mes (nota multa no es igual a ingresos, por favor separar ambos montos)
2. Total de ingresos recabados por multas de parquímtero por mes (nota multa no es igual a ingresos, por favor separar ambos montos)
3. Nombre de los integrantes de la "comisión edilicia permanente"
4. Copia de las sesiones y documentos adjuntos de las sesiones de la comision edilicia permanente. (nota, dichas sesiones y actas hasta la fecha no están publicadas en la pagina web del sujeto obligado.
5. Copia de los pagos hechos por parte de el concesionario Vector Meters a el Ayuntamiento por concepto de INGRESOS de parquímetros



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 MUNICIPAL



6. Copia de los pagos hechos por parte de el concesionario Vector Meters a el Ayuntamiento por concepto de MULTAS de parquímetros
7. ¿Porque no se efectuó la consulta ciudadana que el alcalde prometió hacer en marzo sobre el destino de los parquímetros?
8. Fecha de la consulta ciudadana para definir el futuro de los parquímetros.
9. En caso de no tener fecha definida. ¿porque motivo no se tiene fecha si ya se prometió hacer la consulta?
10. Nombre de la organización que se encargara de llevar a cabo dicha consulta.
11. Destino de el dinero recabado por concepto de ingresos y multas de parquímetros (del 50% que le corresponde al municipio)
12. Copia de la cuenta publica y todos los documentos, pagos, recibos, transacciones bancarias, originadas por el concepto de distribución de fondos recabados por ingresos y multas de parquímetros (del 50% que le corresponde al municipio)
13. Cantidad de parquímetros destruidos
14. Copia del permiso de la Secretaria de Cultura para instalar parquímetros dentro de el perímetro protegido y considerado Patrimonio Cultural de el Estado de Jalisco en Sayula.
15. Que sucede si un propietario de automovil se estaciona en una zona designada ilegalmente por el ayuntamiento como zona con parquímtero y decide no pagar por el espacio?
 - a) El propietario es multado?
 - b) Si el propietario pese a que exista multa decide no mover su automovil
 1. Puede ser levantado por la grua?
 2. Que leyes de transito estatal o federal aplicann para que una empresa privada mande levantar un auto en Sayula por concepto de multas de parquímtero?
 - c) Si el propietario decide mover su automovil pero no pagar la multa
 1. Cuales son las implicaciones para el dueño del automovil?
 2. Se hace acreedor a mas multas?
 3. Que leyes de transito estatal o federal aplica para que una empresa privada mande en Sayula imponer sanciones por concepto no pago de multas de parquímtero?
16. ¿Por que motivo se instalaron los parquímetros en una zona catalogada como Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco sin contar con el permiso de la Secretaria de Cultura?
17. ¿cuales son las sanciones por la destrucción de el Patrimonio Cultural de el Estado de Jalisco?
18. Copia de el contrato de trabajo de el policia Carlos Manuel Hernández Ramirez alias el Rambo.





19. Rango de el Carlos Manuel Hernández Ramirez alias el Rambo.
20. ¿ Cuantos funcionarios publicos estuvieron involucrados en los narco-bloqueos que hizo la policia municipal en contra de la Guardia Nacional?
21. Nombre, rango, sueldo, fecha de entrada de todos los funcionarios que participaron o están involucrados en los narcobloqueos
22. ¿ Cuantos de estos funcionarios publicos han sido denunciados penalmente por el sindico Victor Ceron?
23. Numero de carpeta de investigación de todos y cada uno de los narco funcionarios operando en el ayuntamiento de Sayula.

b) Con fecha 10 de agosto del año 2020, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio AI/465/2020, a la Oficina Legal de Vector Meters S.A DE C.V, de la cual el Representante Legal el C. Miguel Àngel Javier Díaz, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo el oficio de contestación sin numero de la dependencia requerida.



CONSIDERACIONES

I. Legales.- Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.



II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/46212018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro en Derecho José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; *“II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado” (Sic)*

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio 00561320, en donde el solicitante pedía textualmente en el punto 14 lo siguiente:

“Copia del permiso de la Secretaría de Cultura para instalar parquímetros dentro de el perímetro protegido y considerado Patrimonio Cultural de el Estado de Jalisco en Sayula” sic

Visto de cuenta el contenido del punto número 14, el Representante Legal de la empresa Vector Meters manifiesta que si bien es cierto pudo haberse solicitado el permiso a la Secretaria de Cultura, sin embargo, no se tiene dado que no es parte de los lineamientos, formalidades y requisitos esenciales para resultar ganadora, adjudicarla y trabajar la concesión, además de que no fue requerido por la autoridad municipal, estatal o federal en el momento de la licitación pública.

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, se anexa el oficio emitido por el Representante legal de Vector Meters en contestación al requerimiento que se le hace, por lo tanto, es susceptible de declararse la



inexistencia conforme a lo establecido en el artículo 86 bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Toda vez que se desprende que el permiso de la Secretaría de Cultura no es un requisito esencial, ni de formalidad ni parte de los lineamientos, resulta ser **innecesaria su generación**.

VI. Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, a fin de que agote los procedimientos necesarios para que la información que atiende al caso, se generada a partir de estos momentos de las piezas que se vayan agregando al inventario.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio sin número, del Representante Legal de Vector Meters”, agréguese a las constancias del acuerdo que se presenta bajo el título “Anexo 1”. De igual manera téngase por substanciado el requerimiento mediante oficio AI/465/2020 y agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el título “Anexo 2”.

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información relativa al punto 14 catorce, de la solicitud de información con número de folio 00561320 expediente 019/2020, presentada mediante el sistema INFOMEX de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente innecesario generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando V.

CUARTO: se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.



QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia
Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento
Constitucional de Sayula, Jalisco

Maestro José Luis Jiménez Díaz
Integrante del Comité de Transparencia
Titular del Órgano de Control Interno del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SAYULA
 ESTABLECIDO EN 1521
CONTROLORIA
MUNICIPAL



SAYULA
 ESTABLECIDO EN 1521
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL